

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000509

Callao, 02 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1164-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 24 de noviembre de 2015 de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000078, de fecha 28 de enero de 2015, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de Canturín Salinas Elisa T., pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien se le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00078 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

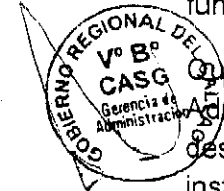
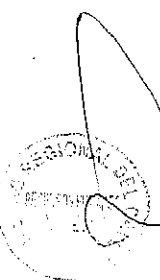
Que, mediante Oficio N° 6164-2015-DREC-OAIYE-APER-PLLCES de fecha 05 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las firmas de los funcionarios responsables;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC 2015

LIC. CARMEN MENÁ DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



02 DIC. 2015

Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando

LIC. CARMEN MENDOZA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000078 de fecha 28 de enero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000078, de fecha 28 de enero de 2015 que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000078 de fecha 28 de enero de 2015, el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000078, de fecha 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

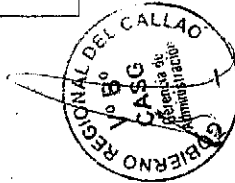
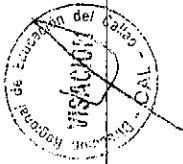
PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sexo	Tip. Doc.	Hum. Edu.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Asignación de sueldo	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Recibido (S) por Pliego (S)	Monto Pendiente al Pliego (S) (Diciembre 2011)	Monto Pendiente al Pliego (S) (Diciembre 2011)	ESALUD	ONP	AFP	Requisitos Judiciales	Otras Cargas (S)	Total	Monto Pertenencia 31.12.2011 (PREFENCIAL)
1	1211	1	07438652	CANTURN	SALINAS	ELISA T.	B. Nación	4033820150	Pensionista	DL 20530	Pensionista	Auxiliar	SAA		R.D.R. N° 4768	09/09/2014	210	22.676.73	22.676.73	0.00	0.00					0.00	7.430.44

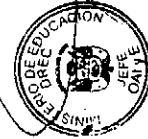
NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés) en caso que se hubiera estas Cargas (dédito) No estar liquidadas por SIA. Categoría - Impuesto a la Renta
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo
3. La Unidad Transmisora de pago elevará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad decide en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
4. La información ingresada debe ser sujeta de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nos. 12 y 058-2009-EF

V. B.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



LC. SEBASTIÁN ARELLANO PEREDA ROMANO
Jefe de la Oficina de Administración
Estructura y Equipamiento
Dirección Regional de Educación del Callao



Lic. Laura Mervacho Acosvedo
Especialista Administrativa en Personal (e)
Dirección Regional de Estrategia del Callao



GLORIA CASTILLO HUAMAN
GRUPO DE PLANILLAS
Dirección Regional de Educación del Callao



14

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC. 2015
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

CHICAGO, ILLINOIS 60607

TEL: 773-936-3000

FAX: 773-936-3000

WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

© 2000 THE UNIVERSITY OF CHICAGO